

CONSTANCIA SECRETARIAL: Doce (12) de marzo de 2024, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de envío de citación de los demandados; no adjunta citatorio.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda verbal sumaria de restitución de bien inmueble arrendado de vivienda urbana instaurada por Luz Alexandra Sánchez Pinilla contra Juan Felipe López Cifuentes y Diana Liceth Aldana Avilés, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00672-00.

Revisando las diligencias de notificación que aporta la parte demandante; se puede observar que no se anexa el oficio citatorio dirigido a los demandados; por lo cual se le requiere para que los aporte; esto con el fin de determinar que cumple con los requisitos de notificación, y dar a conocer a los demandados los datos del proceso, términos para comparecer, entre otros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4a87e23357bca5fd7143755450fc0ad2a154ad43a6e32f79ff28a176112d2f9**

Documento generado en 12/03/2024 03:04:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>